DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
Aviso de oportunidad para audiencia y comentarios públicos
Revisión del Plan de Implementación del Estado propuesto por Nuevo México para el Estándar Nacional de Calidad del Aire Ambiente de Ozono de 2015

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por sus siglas en inglés) anuncia una oportunidad para comentarios o para solicitar una audiencia pública sobre una propuesta de revisión del Plan de Implementación del Estado ("SIP" por sus siglas en inglés) de Nuevo México, aprobado por el gobierno federal, que aborda elementos de la Ley del Aire Limpio ("CAA" por sus siglas en inglés), Sección 182(a). La revisión propuesta corresponde al Área de Incumplimiento de Ozono de Sunland Park, Nuevo México, según se aplica al Estándar Nacional de Calidad del Aire Ambiental ("NAAQS" por sus siglas en inglés) de ozono de 2015. Específicamente, el NMED aborda la seccione 182(a)(3)(A) con respecto al inventario periódico de emisiones. El propósito de la acción propuesta es cumplir con los requisitos y obligaciones de planificación de Nuevo México bajo CAA para el EP-LC TX/NM O_3 NAA.

La autoridad legislativa para el programa de calidad del aire de Nuevo México está codificada en el Capítulo 74, Mejoramiento Ambiental, de los Estatutos de Nuevo México, que le da la Junta de Mejoramiento Ambiental de Nuevo México y al NMED la autoridad para implementar la CAA en Nuevo México, excluyendo el condado de Bernalillo/ Albuquerque, que está bajo la jurisdicción de una junta y organismo local, y Tierras Tribales. La propuesta de revisión del SIP fue desarrollada por el NMED para cumplir con los requisitos contenidos en la Sección 182 de la CAA y 40 CFR Parte 51, *Requisitos para la Preparación, Adopción y Presentación de Planes de Implementación*. La revisión propuesta no adopta ni enmienda ningún reglamento; por lo tanto, no está sujeta al requisito de audiencia pública obligatoria de NMSA 1978 Sección 74-2-6, *Adopción de Reglamentos; Avisos y Audiencias*. Sin embargo, se puede solicitar una audiencia como se describe a continuación.

La propuesta de *Revisión del Plan de Implementación del Estado del Área de Incumplimiento de Ozono de Sunland Park de Nuevo México* para el NAAQS de ozono 2015 está disponible para un período de comentarios públicos de 30 días. La presentación de comentarios sobre la revisión propuesta puede ser oral o por escrito. Todos los comentarios deben recibirse a más tardar el 11 de diciembre de 2026. Todos los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios serán evaluados y respondidos por el NMED, según corresponda, antes de la presentación de la revisión final a EPA. Si se recibe una solicitud de audiencia pública durante el período de comentarios públicos de 30 días, se anunciará una fecha, hora y lugar de la audiencia en una fecha posterior, de acuerdo con el 20.1.1 NMAC - Procedimientos de Reglamentación - Junta de Mejoramiento Ambiental, incluido un período adicional de comentarios públicos. Una vez completado el período de 30 días de comentarios públicos y la audiencia, si se solicita, todos los documentos incluidos en la *Revisión del SIP del Área de No cumplimiento de Ozono de Sunland Park de Nuevo México* se presentarán a la EPA para ser incluidos en el SIP de Nuevo México.

La revisión propuesta puede ser revisada en el sitio web de la Oficina de Calidad del Aire del NMED en https://www.env.nm.gov/public-notices/.

Los comentarios por escrito, las solicitudes de copias y/o las solicitudes de audiencias públicas con respecto a la revisión propuesta deberán presentarse por correo electrónico, correo postal o fax a:

New Mexico Environment Department
ATTN: Armando Paz, Air Quality Bureau

2301 Entrada del Sol
Las Cruces, NM 88001
armando.paz@env.nm.gov
(Office): (505) 629-3242
(Fax): (575) 526-6161

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con:

Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us

También puede visitar nuestro sitio web en https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/ para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.